



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

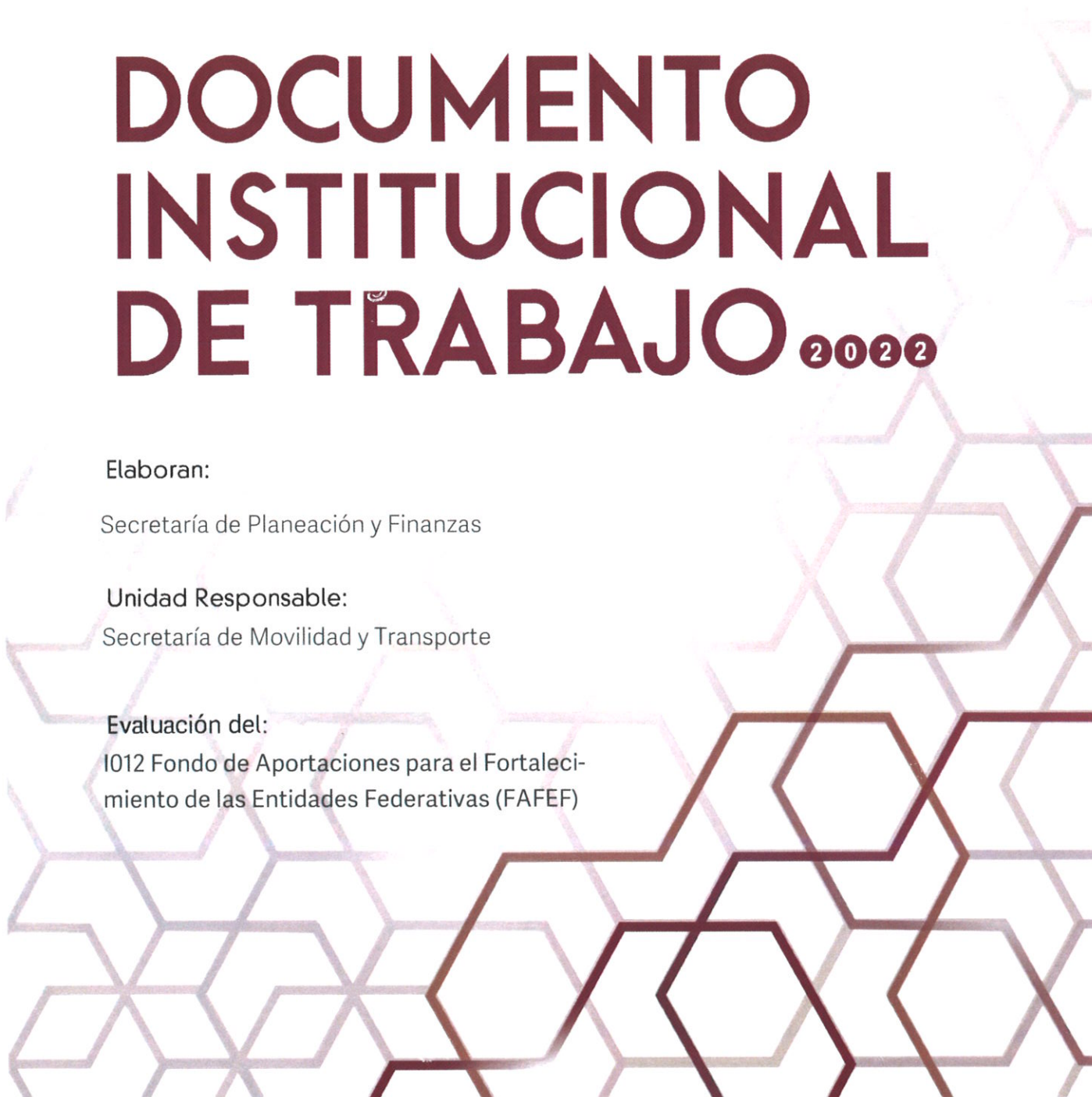
Secretaría de Planeación y Finanzas

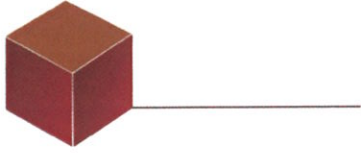
Unidad Responsable:

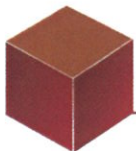
Secretaría de Movilidad y Transporte

Evaluación del:

1012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Desempeño y Coordinación	2020	FIS Consulting S.C.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)» FAFEF» Informe Final de Resultados FAFEF

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

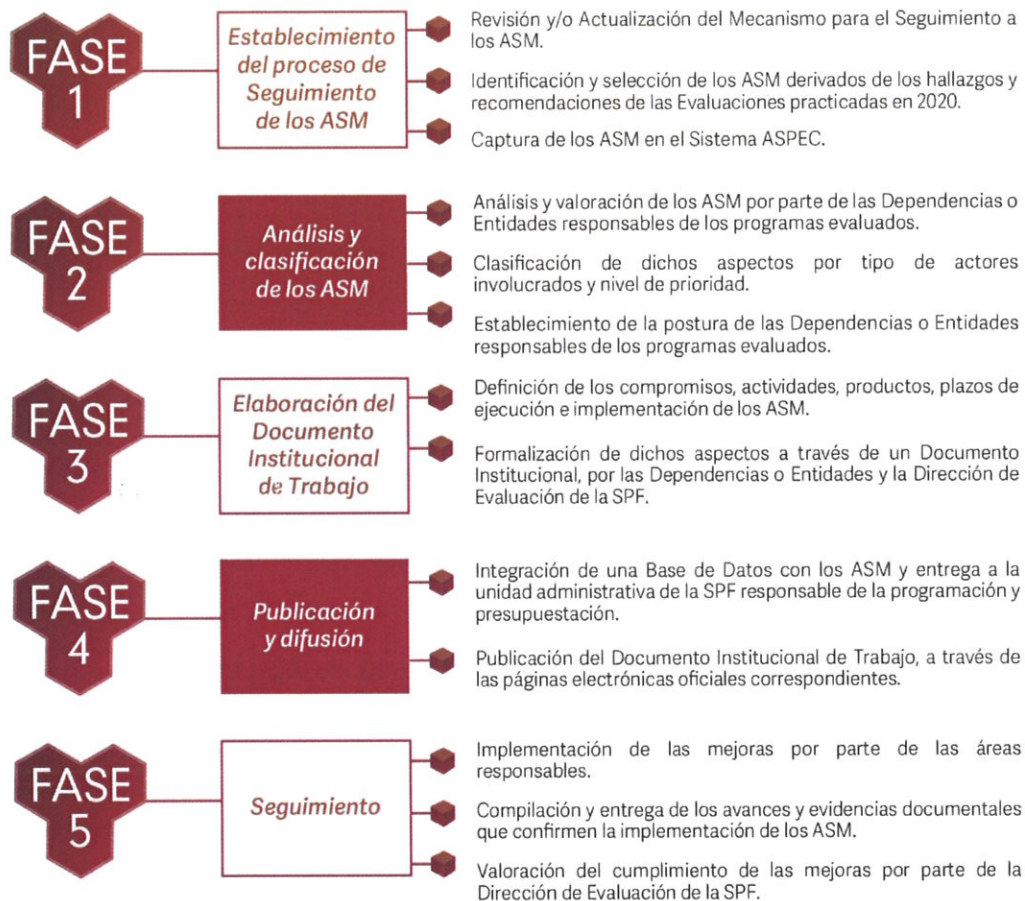
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 9. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Desempeño y Coordinación efectuada en 2021 al I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director de Administración de la Secretaría de Movilidad y Transporte designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SMT-DA-000120, dará seguimiento a la postura institucional descrita en el Anexo I. I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), dicha postura corresponde a la no aceptación de las 9 recomendaciones

emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la Dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación para su análisis y valoración.
 - » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación ,
- misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAFEF, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Movilidad y Transporte

Jesús Bernardo Rosas Pozos
Director de Administración



Anexo I

I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
1	En la entidad no se identificaron acciones que impulsaran la coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del FAFEF, limitando el intercambio de experiencias y reconocimiento del contexto estatal en el que dichos recursos fueron aplicados; la identificación de proyectos coincidentes o complementarios; así como las debilidades u oportunidades de mejora en cuanto a la orientación o procesos de gestión de dicho Fondo.	Se sugiere promover y documentar acciones de coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del Fondo, que contribuyan a la retroalimentación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, ejecución, control, evaluación y rendición de cuentas del FAFEF.	En la entidad, existe coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades de la APE que ejercen recursos del FAFEF, una buena práctica administrativa que promueve el intercambio de experiencias y reconocimiento tanto de debilidades como de oportunidades de mejora en cuanto a la orientación o procesos de gestión de dicho Fondo potencializando su alcance.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, así como adecuaciones de suficiencia de recursos de esta Secretaría, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
2	Los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que fueron reportados en el SRFT y en el SFU-PASH, en su procedimiento denominado "1.5.2.1.J - Integración de Informes Trimestrales y Publicaciones de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales", el único relacionado con el tema en comento, solo se hace referencia a la integración, reporte y verificación sobre el "Destino del Gasto" (avance físico-financiero de los proyectos de inversión), por lo que se desconoce dicho proceso para los informes sobre el ejercicio y resultados (indicadores y evaluaciones) del Fondo en las plataformas antes referidas.	Se recomienda elaborar e integrar en los manuales administrativos correspondientes, un procedimiento específico para la integración, verificación y validación de la información reportada en cada uno de los módulos del SRFT (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores), así como del SFU-PASH (Evaluaciones), en el que se detalle las etapas y criterios bajo los cuales la UR de la entidad revisa la coherencia y calidad de la información reportada, los responsables de cada actividad (ya que no todos los Ejecutores deben reportar información en todos los módulos) y los plazos disponibles tanto para el registro como para la atención de observaciones, validación y publicación de los datos correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido por la SHCP.	La entidad cuenta con procedimientos específicos para la integración, verificación y validación de la información reportada en cada uno de los módulos del SRFT, los cuales permiten identificar y valorar con mayor pertinencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la consolidación de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que debe ser remitida trimestralmente a la Federación por parte de la entidad federativa.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, así como adecuaciones de suficiencia de recursos de esta Secretaría, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
3	A pesar de que el cumplimiento en apenas 33.03% de la meta del indicador de Propósito del FAFEF denominado "Índice de Impulso al Gasto de Inversión", y en promedio del 75.185% de las metas del indicador de Actividad "Índice en el Ejercicio de Recursos", fueron resultados positivos, también se consideraron insuficientes; sin embargo, no se consideró que los valores planeados hayan sido ambiciosos, ya que la UR que estableció sus metas y avances, aclaró que el contexto económico, social y administrativo generado a partir de la pandemia mundial por COVID-19 (no previstos), afectó su desempeño.	Se recomienda que, en ejercicios posteriores, la justificación del incumplimiento de las metas de los indicadores del FAFEF, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, se especifique adecuadamente en el campo denominado "detalle" dentro del módulo "Indicadores" del SRFT; asimismo, con base en la experiencia sobre los factores externos que, en 2020 afectaron el desempeño del Fondo, se sugiere que, en la proyección de las metas de años subsecuentes, se considere su posible incidencia.	Todos los indicadores del FAFEF, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, mostraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, los cuales se situaron en el rango aceptable de valores que ascendieron a 90% y hasta 130% de lo planeado, denotando un buen desempeño del Fondo.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.



Anexo I

I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
4	En la entidad no se cuenta con un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de las acciones que desempeñan las Unidades Administrativas (actores) en el marco de las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación del Fondo.	Se sugiere diseñar y publicar un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento, en el que se considere la definición clara y acotada de las acciones que debe desempeñar cada una de las Unidades Administrativas (actores) que participan en las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de dichos programas.	Contar con un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33, que guíe las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de dichos recursos, entre ellos los del FAFEF, lo cual contribuirá al control y consecución de los objetivos del Fondo en comento.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
5	No se identificaron evidencias documentales u observaciones generadas a partir de mecanismos de control interno o de fiscalización implementados en 2020, en las que se documentara la insuficiencia de recursos humanos, materiales o financieros de las Unidades Administrativas que participaron en las funciones de coordinación del FAFEF; no obstante, algunos Ejecutores del Gasto hicieron referencia a la falta de personal, de espacios físicos adecuados y/o de equipo de cómputo actualizado, situación que fue agravada en el ejercicio evaluado por el confinamiento obligatorio derivado de la pandemia por COVID-19, lo cual incidió en el alcance de sus acciones.	Se recomienda realizar un diagnóstico de necesidades, justifiquen y documenten las insuficiencias que limitan sus acciones, así como, integrar los resultados de dicho diagnóstico y específicamente las necesidades detectadas, a un esquema de control interno que permita su reconocimiento, atención, así como el control de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Contar con un diagnóstico de necesidades institucionales en términos de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para que cada Área Administrativa pueda desarrollar de forma óptima sus funciones. Implementar un esquema de control interno que permita el reconocimiento de necesidades institucionales, su oportuna atención, así como el control de riesgos derivados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
6	Ante la ausencia de un documento oficial en el que se estipularan los criterios y/o parámetros específicos para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de la articulación de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas en el marco del esquema de coordinación del Fondo evaluado, no pudo ser claramente identificada, situación que limitó su valoración y determinación del nivel de contribución a la consecución de los objetivos de dicho programa.	Se sugiere que los Ejecutores del Gasto consideren en sus manuales administrativos y/o normativa interna, el diseño de procedimientos particulares para cada uno de los procesos antes mencionados (asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los recursos públicos que reciben), en los que los que participan de manera sustantiva, estableciendo de forma clara las Unidades Administrativas participantes (actores), las acciones que realizan, la articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores, la comunicación interinstitucional requerida y los insumos y productos necesarios.	Contar con un documento administrativo específico en el que se establezcan los procedimientos que los Ejecutores llevan a cabo o en los que participan de manera sustantiva para llevar a cabo la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 y que guíen las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de dichos recursos, entre ellos los del FAFEF.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.



Anexo I

I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Secretaría de Movilidad y Transporte

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional
7	Se identificó que las acciones que llevan a cabo las Unidades Administrativas, así como su vinculación y productos generados en cada función, se documentan a través de sus "Manuales de Procedimientos"; no obstante, en 2020 se observó que los manuales de la SPF, así como del CAPCEE no fueron actualizados, manteniendo procedimientos vigentes que datan del 2018 y 2016 respectivamente; así mismo, los manuales de la SI y de la SMT, tras su separación en 2019, no han sido publicados en la PNT (artículo 77 fracción).	Se sugiere a todos los Ejecutores del Gasto, actualizar sus "Manuales de Procedimientos", de conformidad con su estructura orgánica y atribuciones vigentes; someterlos a revisión y aprobación ante la Secretaría de Administración; así como publicarlos en el ejercicio fiscal 2022 mediante la PNT (artículo 77, fracción I).	Que los Ejecutores del Gasto cuenten con "Manuales de Procedimientos" actualizados, vigentes y consistentes con las funciones que desarrollan, de acuerdo con las atribuciones que les son conferidas en sus Reglamentos Interiores.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
8	La intervención de los Ejecutores del Gasto (actores clave) en la gestión y operación de los recursos del FAFEF, así como sus roles específicos, coordinación interinstitucional, flujos de trabajo y productos generados, no se encuentran definidos en el marco normativo del Fondo; aunado a lo cual tampoco se identificó que hayan sido concentrados y formalizados en un solo documento administrativo; situación que limitó su análisis y valoración.	Se sugiere a los Ejecutores del FAFEF, diseñar e incluir en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo los procesos de gestión y operación del gasto federalizado a través de los Pp correspondientes, en los cuales se especifique las Unidades Administrativas participantes (actores), las acciones que realizan, la articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores, la comunicación interinstitucional requerida, los insumos y productos necesarios generados en cada proceso.	Contar con procedimientos claros y particulares que llevan a cabo las Unidades Administrativas a cargo de gestionar y operar los recursos de los Fondos del Ramo 33 al interior de la APE, con el propósito de que estos guíen la función de Administración del esquema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FAFEF.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado a esta Secretaría, así como adecuaciones de suficiencia de recursos, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.
9	A pesar de la existencia de normas, lineamientos y documentos técnicos de índole federal, que regulan y estandarizan los procesos de supervisión y seguimientos de los Fondos del Ramo 33; se determinó que los procedimientos inherentes a dicha función, incluidos en los "Manuales de Procedimientos" de la SPF y del CAPCEE, se encuentran desactualizados.	Incluir en los "Manuales de Procedimientos" de los Ejecutores del FAFEF, procedimientos específicos y actualizados, tanto de supervisión como de seguimiento inherentes al gasto federalizado a través de las plataformas informáticas dispuestas por la federación para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de control, rendición de cuentas y transparencia aplicables, en los cuales se especifique las Unidades Administrativas participantes (actores), las acciones que realizan, la articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores, el flujo de información, la comunicación interinstitucional requerida para llevar a cabo la revisión y validación de los datos capturados en los sistemas correspondientes, los insumos y productos necesarios en cada proceso.	Contar con procedimientos claros y particulares que deben cumplir los Ejecutores del Gasto que ejercen recursos federales, en apego a la normatividad aplicable en materia de control, transparencia y rendición de cuentas de dichos recursos, con el propósito de que estos guíen las funciones de supervisión y seguimiento del esquema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FAFEF.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que esta Secretaría de Movilidad y Transporte no ha recibido aportaciones durante el ejercicio fiscal 2021 y 2022 por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), derivado que el presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado, así como adecuaciones de suficiencia de recursos de esta Secretaría, contemplan únicamente fuentes de financiamiento estatal y no de aportaciones federales, por lo que no es posible realizar el aspecto susceptible de mejora.